

COMISIÓN PARITARIA CENTRAL – LEY N° 10.052

ACTA ACUERDO N° 5/2021

En la ciudad de Santa Fe, siendo las 17:30 horas del día 4 de octubre de 2021, se reúne la Comisión Paritaria Central, de plena conformidad con los procedimientos establecidos por la Ley N° 10.052 y su modificatoria Ley N° 12.750; participando de la misma el Ministro de Economía, CPN Walter A. AGOSTO, el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dr. Juan Manuel PUSINERI, y el Secretario de Recursos Humanos y Función Pública, Téc. Guillermo J. MATEO, en representación del Poder Ejecutivo Provincial; y en virtud de la representación gremial prevista en el artículo 15° de la citada ley comparecen, por la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) Seccional Santa Fe, el Sr. Jorge MOLINA, la Sra. Mónica PAYÁ y el Sr. Hugo RODRÍGUEZ en carácter de Secretario General, Secretaria Adjunta y Secretario Gremial, respectivamente; haciendo lo propio por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) el Sr. Jorge Hoffmann, en su calidad de Secretario General del Consejo Directivo Provincial Santa Fe. _____

Abierto el acto, la representación del Poder Ejecutivo en esta paritaria manifiesta que en cumplimiento del acuerdo realizado con los gremios en el mes de marzo del presente año, ha convocado a la presente reunión para monitorear la situación salarial en función de la evolución de las variables inflacionarias, económicas y presupuestarias. Como consecuencia de tal monitoreo, dando continuidad a la política salarial acordada y para permitir un cierre adecuado de dicha política, el Poder Ejecutivo formula la siguiente propuesta salarial complementaria correspondiente al año 2021: _____

- 1- El gobierno provincial propone otorgar al personal perteneciente al Escalafón regido por el Decreto-Acuerdo N° 2695/83, al personal de la Administración Provincial de Impuestos, Decreto N° 4447/92, al personal del Servicio de Catastro e Información Territorial, Decreto N° 201/95, y al personal de Fiscalía de Estado, el 52% de incremento salarial anual, ofreciendo un 17% de incremento adicional al 35% acordado oportunamente, efectivizándolo en la misma forma y características acordadas en este último, y de la siguiente manera:
 - Un incremento del 10% a partir del mes de Octubre 2021;
 - Un incremento del 5% a partir del mes de Diciembre 2021, lo que impactará en el sueldo anual complementario correspondiente; y
 - Un incremento del 2% a partir de Enero 2022.

- 2- Con motivo de las dificultades financieras del tesoro provincial y las derivadas de la emergencia sanitaria declarada producto de la pandemia que genero el COVID 19, se otorgaron, en los años 2020 y 2021, montos no remunerativos en concepto de política salarial.

El gobierno propone iniciar, la transformación en cifras remunerativas de tales sumas que fueron establecidas por decreto 0983/20 y sus modificatorios.

Se implementará en un cronograma de seis cuotas durante el transcurso del año 2022, iniciando el cronograma con los sueldos de febrero 2022.

La propuesta incluye que el gobierno realice el incremento porcentual de estas sumas en el porcentaje correspondiente a los aportes personales establecidos por ley, (Jubilación y Obra social), de manera que no signifiquen un desmedro en la remuneración de cada agente.

- 3- Asistentes Escolares: Se acuerda aprobar la propuesta presentada por la Comisión Técnica dependiente de esta Paritaria Central.
- 4- Encomendar a la Comisión Técnica dependiente de la Paritaria Central, para su análisis y estudio de factibilidad, los siguientes temas:
 - o Suplemento del personal dependiente de la Dirección General de Publicitaria y de Prensa perteneciente al Ministerio de Gestión Pública.
 - o Suplementos orgánicos y funcionales de las Regionales del Ministerio de Educación.
 - o Agrupamiento choferes.
 - o Proyecto de Escalafón para el SPI.
 - o Reclamos sectoriales de: Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, Personal que percibe el suplemento Asistencial Hospitalario, y Secretarías Privadas.
 - o Licencias por Maternidad-Paternidad y personas no gestantes que ejercen la corresponsabilidad parental.
- 5- Durante el transcurso del mes de febrero próximo, las partes se reunirán a los efectos de acordar la política salarial para el año 2022.
- 6- Con relación al punto 1 de la presente, se mantiene la vigencia del punto 4 del Acta Acuerdo 4 del 10 de marzo del presente año, homologada por Decreto 206/21.
- 7- El incremento salarial (items 1 y 6) y la transformación en cifras remunerativas (item 2) de la presente propuesta se trasladará al sector pasivo del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695 en la misma forma y condiciones establecidas para el sector activo.
- 8- La Política Salarial propuesta será trasladada en forma proporcional al tiempo trabajado por los agentes suplentes (interinos y reemplazantes) pertenecientes al Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, Decreto Acuerdo N° 2695/83.

El cumplimiento de esta propuesta integral queda sujeta a la aprobación de las organizaciones sindicales y la correspondiente notificación ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Sin más, previa lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.

